



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 725.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REMITIR FONDOS ADICIONALES EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Asunción, 25 de noviembre de 2021

VISTO: El Memorándum VMAAT/DGAF/DF/GSE/N° 209/2021 del 19 de octubre de 2021, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual el Director General de Administración y Finanzas eleva a consideración el envío de fondos adicionales en concepto de gastos de operación y mantenimiento a la Embajada de la República del Paraguay ante la República Oriental del Uruguay; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6672/2021 asigna al Ministerio de Relaciones Exteriores los recursos que serán transferidos a las Misiones Diplomáticas, Representaciones Permanentes y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior, destinados a afrontar los gastos de operación y mantenimiento de estas, los que serán imputados en el Objeto del gasto 854 - Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares y Operaciones Militares a cargo de las Naciones Unidas, con fuente de financiamiento 30 Recursos Institucionales.

La Resolución N° 90 del 12 de febrero de 2021, "Por la cual se reglamentan las disposiciones sobre gastos de operación y mantenimiento de las Misiones Diplomáticas, Representaciones Permanentes y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior".

Que, por Memorándum VMAAT/DGAF/N° 152/2021 del 5 de octubre de 2021, el Director General de Administración y Finanzas solicita instrucción de pago con respecto a la solicitud formulada por la Embajada de la República del Paraguay ante la República Oriental del Uruguay, por Nota EP/UR/N° 231/2021 del 30 de septiembre de 2021, en la cual requiere autorización para la refacción de las instalaciones de la propiedad del Estado paraguayo en la República Oriental del Uruguay y adjunta los presupuestos en una planilla comparativa de los ítems comprendidos dentro de la descripción en la planilla estándar de cómputos métricos, conforme lo solicitado por la providencia del Viceministerio de Administración y Asuntos Técnicos, según Nota VMAAT/N° 32/2021 del 20 de julio de 2021.

Que la máxima autoridad institucional esta plenamente facultada para asignar de manera interna los rubros que le son asignados en el presupuesto.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 725.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REMITIR FONDOS ADICIONALES EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

-2-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art.1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a remitir a la Embajada de la República del Paraguay ante la República Oriental del Uruguay, en concepto de fondos adicionales de gastos de operación y mantenimiento, los siguientes montos conforme al calendario descrito:

Mes	Monto USD
Noviembre de 2021	48.786,50
Diciembre de 2021	48.786,50
Total	97.573,00

N° _____

Art. 2° Imputar la erogación autorizada precedentemente en el Objeto del gasto 854 – Transferencias a Representaciones Diplomáticas, Consulares y Operaciones Militares a cargo de las Naciones Unidas, del Tipo de Presupuesto 1, Programa 001, Actividad 01 Gestión Administrativa/Financiera y de Política Exterior, asignado en el presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores en el presente ejercicio fiscal.

Art. 3° Determinar que la Representación Diplomática que reciba los recursos asignados conforme a la presente Resolución, deberá cumplir con las normativas de uso del destino de fondos transferidos, de conformidad con la disposición institucional vigente.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Euclides Acevedo
Ministro